ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INVERSORES PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES 125VDC A 220 VAC

Área Usuaria o área técnica estratégica	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado	Mejora de Servicios Digitales
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad continua de los sistemas de telecomunicaciones mediante la adquisición e instalación de inversores de corriente que permitan convertir energía de 125 VDC a 220 VAC, asegurando la alimentación eléctrica de equipos críticos, incluso durante cortes del suministro eléctrico convencional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. requiere adquirir dos Equipos inversores de energía de 125VDC a Monofásico 220VAC de 2 KVA estructura horizontal rackeable y accesos frontales, para suministrar energía a los equipos de comunicación garantizando el funcionamiento ininterrumpido de la telefonía industrial de la central de EGASA.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de Inversores para Equipos de Telecomunicaciones 125VDC A 220 VAC para EGASA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	Inversores de 125VDC a 220VAC monofásico con salida de forma de onda sinusoidal

4.2 Características técnicas

Las características técnicas mínimas que deben tener los Inversores de Corriente son las siguientes:

Especificaciones técnicas inversor	
tecnología	Tipo Rack
Entrada	

Tensión nominal	110VDC
Margen de tensión	890 a 140 VDC
Bypass	230VAC / 60 Hz
Distorsión Armónica Total (THDi)	<5%
Factor de potencia	>0.99
Tipo	IGBT
Salida	
Tensión nominal	230VAC / 60 Hz
Rango	5%
Corriente Salida	7A
Potencia máxima	1600W
Precisión	≤0.6%
Eficiencia	≥93%
Protección	Over-current protection of input
	Over-current protection of output
	Over-current protection of PFC
Rango de salida	0 a 110%

4.3 Condiciones de operación

Sistema	
Ruido acústico a 1 metro	≤45dB (A)
Protección de alarma	Si
Protección corto circuito	Si
Protección sobrevoltaje	Si
Protección de Bajo voltaje	Si

4.4 Embalaje y rotulado

4.4.1 Embalaje

- Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

4.4.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

4.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.6 Garantía comercial

- **Alcance de la garantía:** La garantía comercial cubrirá defectos de **diseño, fabricación, fallas de funcionamiento** o pérdida total de los equipos entregados por el PROVEEDOR, siempre que dichos eventos no sean atribuibles al uso indebido o negligente por parte del usuario. También quedarán cubiertas las fallas internas no detectables al momento de la recepción conforme de los bienes. La garantía no se extenderá a daños provocados por condiciones ambientales extremas fuera de las especificadas por el fabricante (ej. sobrevoltaje, humedad excesiva, impactos físicos).

- **Condiciones de la garantía**: Para hacer efectiva la garantía, el área usuaria deberá notificar por escrito a la empresa proveedora, detallando la falla presentada, adjuntando evidencia técnica (si corresponde). La empresa deberá hacerse cargo del diagnóstico, reparación o reemplazo del equipo defectuoso sin costo adicional para EGASA. El contratista deberá recoger el equipo en las instalaciones indicadas por EGASA y entregarlo nuevamente reparado o reemplazado, en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación de la falla.

- **Período de garantía:** El período de garantía será no menor a doce (12) meses contados por cada equipo, pudiendo ser mayor si así lo ofrece el proveedor o el fabricante.

- **Inicio del cómputo del período de garantía:** El período de garantía se contará a partir de la fecha de **conformidad otorgada por EGASA**, posterior a la entrega de los bienes.

4.7 Lugar y plazo de ejecución

4.7.1 Lugar

El contratista realizará la entrega de los bienes en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa.

4.7.2 Plazo

El plazo para la entrega de los bienes del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

4.8 Documentos adicionales solicitados al postor

El Proveedor deberá adjuntar las especificaciones técnicas del bien propuesto indicando la marca del bien.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.2 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del suministro, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén en SAP

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA.

5.3 Penalidades

5.3.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica.

5.6 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

Firmado digitalmente por SALAS BELLO Julio Miguel FAU 20216293593 hard
Motivo: He revisado este documento
Fecha: 2025.07.07 12:42:31 -05'00'

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[2]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[3]. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

5.7 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de

[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[3] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.8 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.9 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.10 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:
i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 04/07/2025

Firmado digitalmente por QUIROZ GOMEZ Jorge Luis FAU 20216293593 hard
Fecha: 2025.07.07 12:44:14 -05'00'

Firmado digitalmente por CHIRINOS VELA Maryluz Concepcion FAU 20216293593 hard
Fecha: 2025.07.08 10:06:59 -05'00'

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible